

Estimado/a ciudadano/a:

Le comunicamos que el Ayuntamiento de Madrid ha publicado la Resolución de 23 de abril de 2025 del Director General de Educación, Juventud y Voluntariado, por la que se notifican los requerimientos de subsanaciones de la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el curso escolar 2024/2025 en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada del municipio de Madrid.

Puede encontrar esta Resolución, así como un Anexo ordenado alfabéticamente de los solicitantes requeridos en el siguiente enlace:

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Educacion-y-empleo/Educacion/Escuelas-Infantiles-de-titularidad-del-Ayuntamiento-de-Madrid/?vgnextfmt=default&vgnextoid=69b3db36a21d1610VgnVCM1000001d4a900aRCRD&vgnextchannel=6d20c5dee78fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD&idCapitulo=12400850>

En el Anexo hay que buscar el nombre del solicitante (no el del menor) y presentar la documentación requerida en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

Toda la información y formularios de solicitud acerca de estas becas estará disponible en la página www.madrid.es/escuelasinfantiles, en la sección [Becas escuelas privadas](#).

En el caso de haber sido requerido debe atender a la leyenda de motivos de subsanación que aparecen en la Resolución, así como en el listado ordenado alfabéticamente que se encuentra en el enlace mencionado.

La relación de motivos por los que deben subsanar son los siguientes. Es muy importante que lea atentamente cuál es la documentación a presentar en el caso de que haya sido requerido por alguno de ellos. Preste especial atención a la acreditación de la unidad familiar (motivo 5) ya que es necesario que queden documentados TODOSLOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR, de cara a realizar el cálculo de la renta per cápita.

1. **Falta el Anexo I de la solicitud, incompleto o erróneo.** Deberá presentar dicho Anexo I, firmado por el segundo progenitor, por el representante legal o por el propio solicitante en el caso de que se trate de una familia monoparental o en caso de que no pueda recabarse la firma del segundo progenitor, haciendo constar esta circunstancia.
2. **Datos del menor omitidos o erróneos.** Deberá presentar impreso de solicitud con los datos completos del menor para el que se solicita la beca, acompañado de documento acreditativo de la identidad del mismo.
3. **Renta.** Deberá presentar o autorizar expresamente la consulta de la renta de ambos progenitores.
4. **Padrón.** Deberá presentar el certificado de empadronamiento familiar, con código seguro de verificación.

5. **Unidad familiar no acreditada.** Deberá presentar cuantos documentos sean necesarios para acreditar todos los miembros de la unidad familiar y sus circunstancias: certificado/s de nacimiento, Libro/s de Familia, sentencia de divorcio o convenio regulador en casos de divorcio o separación, certificado médico con fecha probable de parto para el caso de no nacidos, documentos de acogimiento o adopción u otros documentos acreditativos de todos los miembros.

6. **Declaraciones responsables.** Deberá presentar el impreso de solicitud en el que se marquen expresamente todas las declaraciones responsables del apartado 6.

7. **Falta de presentación de solicitud en modelo normalizado o incompleto.** El interesado deberá cumplimentar la solicitud y presentar en registro el modelo aprobado en la convocatoria cumplimentado en todos sus apartados según se indica en las instrucciones.

Las formas de presentación son:

- **Electrónicamente:** accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En ese caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid. [Ciudadanía-SEDE-ELECTRÓNICA-\(madrid.es\)](#).
- **Presencialmente:** en las Oficinas de Registro del Ayuntamiento de Madrid (pedir cita previa en el 010) o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **Registro ORVE:** en las oficinas de Correos solicitando este servicio, ORVE, el código orgánico del Departamento es el L01280796.
- **Por correo administrativo en las oficinas de Correos** dirigida a:

Ayuntamiento de Madrid

Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad

Departamento de Educación Infantil (Becas Educación Infantil)

[Paseo de la Chopera, 41](#)

[28045 Madrid](#)

(Deberá obtener copia con fecha y hora de presentación)

Esperamos que esta información haya sido de utilidad y quedamos a su disposición para cualquier aclaración que necesite en el siguiente correo:

becasinfantilayuntamientomadrid@madrid.es

Atentamente.